

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020.

Expediente No. EJECUTIVO No. 11001-31-03-014-2019-0081-00

AUTO N.

DTE: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. contra Henry Hermes Muñoz Caicedo

Revisada la actuación surtida, y en atención a las diferentes peticiones por resolver en su orden, este juzgado DISPONE:

1. Conforme al escrito proveniente del apoderado judicial de la parte actora, visto a folio 40 del encuadernado, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto de 31 de julio de 2019 (fl. 39), donde no se tuvo en cuenta el trámite de notificación que indica en su escrito.
2. Visto el anterior memorial, SOLICÍTESE AL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, PARA QUE CERTIFIQUEN EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, a que hace referencia el anterior aviso de solicitud de liquidación judicial, de que da cuenta el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, y en caso de haberse dado apertura a dicha liquidación, procédase de conformidad con el numeral 4 del Artículo 563 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

2019-0081

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8832a3e45ee232d01c41e88aceb660bee5565d414340fd084b1300b441b3ecc8

Documento generado en 15/10/2020 06:31:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>